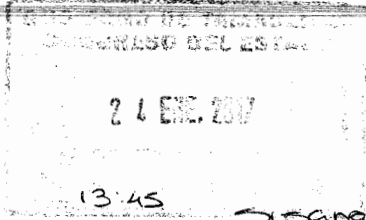


RÍO BRAVO

Grande como su Gente



Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaria del Ayuntamiento
Asunto: El que se Indica
Oficio: 0006/2017/SAYTO

Cd. Río Bravo, Tamaulipas; a 19 de enero del año 2017.

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**
Presente.-

**AT'N: COMISIÓN DE BIENES
PATRIMONIALES**

Remito a Usted Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita Autorización para que el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, proceda a Donar un Predio de su Hacienda Pública Municipal a Favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el fin de Regularizar la Propiedad del Inmueble en el que opera una Unidad Médica, así mismo le envío la siguiente documentación:

- Acta de Cabildo debidamente certificada.
- Manifiesto de Propiedad Urbana.
- Certificado libre de Gravamen.
- Escritura Pública de la Propiedad.
- Personalidad del Solicitante.
- Avalúo Actualizado.

Para que surta los efectos legales conducentes y así den continuidad al Procedimiento, de conformidad con los Artículos 49 Fracción II, 51 Fracción XIV, inciso b, numeral 2 y penúltimo párrafo, 53 y 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular le protesto la seguridad de mi atención y respeto.



ATENTAMENTE

LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA
PRESIDENTE MUNICIPAL RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

LIC. SERGIO ALFONSO SIERRA HURTADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. Delegado De La Secretaría De Gobernación. – Rabindrant Juárez Mayoriquin.
C.C.P. Archivo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

CC. Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa, y Lic. Sergio Alfonso Sierra Hurtado, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestra cargo confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover la presente **Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el R, Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, proceda a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que opera unidad Médica, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho Instituto, haciendo más eficiente con ello el Servicio a la comunidad; de acuerdo a los siguientes:**

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el municipio en una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las Donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio Municipal.

III.- Que de los bienes que integran el Patrimonio Municipal, se ha considerado factible donar un inmueble del cual es legítimo propietario, el cual se encuentra ubicado en Calle Saltillo esquina con Guanajuato, del Fraccionamiento Río Bravo Sección Primera, de esta ciudad de Río Bravo; ocupando una superficie total de 503.52 M2, de los cuales 375.00 M2 del lote 1 y una fracción de 120.58 M2 del lote2 Además de 7.94 M2 del área de banquetta.

IV.- Que el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** es una institución del gobierno federal, autónomo y tripartito (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto. Nace oficialmente el 19 de enero de 1943 e inicio operaciones el 1 de enero de 1944. El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, tiene como objeto proporcionar servicio a la comunidad, en un rubro tan básico e importante como la salud, mediante las Unidades Médicas y Hospitalarias de este programa, el cual cuenta en esta ciudad, con más de 20 años de prestar este servicio en el inmueble solicitado en donación. Así como contribuir a garantizar el derecho a la salud de quienes carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación, con la finalidad de Mejorar el acceso a los servicios de salud, desarrollar acciones de prevención, promoción y educación a la salud, atención medica de calidad y promover la participación comunitaria en iniciativas para el auto cuidado de la salud y mejora de la salud pública. El IMSS-OPORTUNIDADES es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y al contar con escritura de propiedad permitirá que sea considerado en los programas de inversión tanto de infraestructura como de servicios.

V.- Que el honorable cabildo de Rio Bravo Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio del 2014, mediante Acuerdo número LXV (65) contenido en Acta de cabildo número 23, autorizo la donación de un predio a favor INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con el fin de regularizar el inmueble destinado a prestar el servicio de salud y de seguridad social a la población mediante el Programa IMSS-OPORTUNIDADES, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto, haciendo más eficiente con ellos el servicio a la comunidad.

VI.- Que el honorable cabildo de Rio Bravo Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre del 2016, mediante Acuerdo número XXX (30) Se realiza la ratificación de donación del predio al Instituto Mexicano del Seguro Social contenido en Acta de cabildo número 7, se autorizó la donación de un predio a favor INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con el fin de regularizar el inmueble destinado a prestar el servicio de salud y de seguridad social a la población mediante el Programa IMSS-PROSPERA, que tiene como objetivo contribuir a garantizar el derecho social de las personas que habitan en condiciones de marginación en las entidades donde el programa tiene cobertura , con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, educación, atención médica de calidad y promover la participación comunitaria en iniciativas para el auto cuidado y mejora de la salud pública.

En razón a los considerados ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que opera una Unidad Médica, destinada a prestar el servicio de salud y seguridad social a la población mediante el Programa IMSS-PROSPERA, pasando a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto, haciendo más eficiente con el servicio a la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en Calle Saltillo esquina con Guanajuato, del Fraccionamiento Rio Bravo sección primera, de esta ciudad de Rio Bravo; el cual forma un polígono con una superficie total de 503.52 M2, de los cuales son 375.00 M2 del lote 1 y una fracción de 120.58 M2 del lote 2, además de 7.94 M2 del área de banqueta; cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 25.19 metros lineales con calle Guanajuato; al sur 0.4 metros lineales con calle Saltillo y 24.45 metros lineales con lote 2; al Oriente 20.40 metros lineales con lote 18; al poniente 19.85 metros lineales con calle Saltillo.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, con el objeto de prestar el servicio de salud y seguridad social a la población mediante el Programa IMSS-PROSPERA.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se originen con motivo de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado serán sufragados por el Donatario.

ARTICULO QUINTO.- Si el donatario hiciera un uso o destino diverso para el que fue donado el inmueble, la donación será revocada y tanto bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del R. Ayuntamiento de Rio Bravo Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTUCULO UNICO- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



ATENTAMENTE

**C. LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. SERGIO ALFONSO SIERRA HURTADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
CD. RÍO BRAVO, TAM.
2016 - 2018**